

Tercero. Los aspirantes que estén incluidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto deberán acompañar a la documentación que acredite la posesión de las condiciones requeridas hoja de servicios certificada por el Instituto Nacional de Enseñanza Media en que los hayan prestado, consignándose con toda claridad fecha de nombramiento de posesión y de cese.

Cuarto. El plazo de presentación de instancias y documentos que prueban la posesión de las circunstancias enumeradas en los apartados segundo y tercero de la presente Orden será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto. El Ministerio nombrará por Orden ministerial a los aspirantes que prueben poseer las condiciones del apartado a) del artículo primero del Decreto y a los que superen el ejercicio didáctico-pedagógico citado en el apartado b).

Sexto. Este ejercicio se celebrará en Madrid, en la fecha que por esta Dirección General se determine.

Séptimo. El ejercicio didáctico-pedagógico comprenderá las siguientes pruebas:

a) Presentación por el interesado de una Memoria sobre metodología general y especial de la Enseñanza Media de una extensión máxima de 30 holandesas, escritas a máquina por una cara, a dos espacios.

b) Explicación de una lección sacada a suerte de un cuestionario de 10 temas publicado por el Tribunal con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios. Para la preparación de este ejercicio el interesado dispondrá de dos horas, y su exposición durará, como máximo, una hora.

c) El ejercicio práctico. Las normas de desarrollo de este ejercicio serán las mismas que las señaladas en el número tercero del apartado segundo de la Orden de 27 de agosto de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) para los Profesores adjuntos interinos.

Octavo. Una vez realizadas las pruebas el Tribunal elevará al Ministerio la propuesta por orden de puntuación, obtenida por la suma de los puntos logrados en cada una de las partes del ejercicio, ninguna de las cuales será eliminatoria.

Noveno. El destino de los aspirantes que obtengan su nombramiento de Profesores adjuntos numerarios será efectuado de acuerdo con el artículo tercero del Decreto 2525/1964, de 23 de julio de 1964, mediante un concurso en el que se anunciarán las plazas que el Ministerio señale entre las que se encuentren vacantes.

Décimo. Por la Dirección General de Enseñanza Media se nombrarán los Tribunales que han de juzgar estas pruebas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 22 de mayo de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1964.—P. D., Angel González.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se convocan a oposición plazas para la Orquesta Nacional.**

Vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional cinco plazas de Profesor de violín, una de violoncello, una de contrabajo, una de arpa, una de oboe-corno inglés, tres de fagot-contrafagot y una de trompeta, dotadas con el sueldo o la gratificación anual de 21.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, y las gratificaciones complementarias fijadas por Ley de 11 de junio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 15), de 48.000, 40.000, 36.000 ó 32.000 pesetas anuales, según los casos, y otra de 6.000 pesetas anuales en concepto de desgaste de material y vestuario, más bienes de 1.400 pesetas anuales cada uno.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto por Orden ministerial de esta misma fecha, anuncia la provisión de dichas plazas por oposición.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser españoles, tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones; no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles hasta la una de la tarde del último día, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 75 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las con-

diciones exigidas en el párrafo primero de la presente convocatoria, careciendo de valor las instancias que incumplan este requisito. Los aspirantes propuestos por el Tribunal, y en el plazo de treinta días, a partir de la votación, deberán presentar en el Ministerio la documentación acreditativa de dichas condiciones: Partida de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido declarado cesante en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer los aspirantes femeninos. El incumplimiento de este requisito en el plazo señalado hará decaer de sus derechos al aspirante propuesto por el Tribunal, procediéndose por éste en tal caso a nueva propuesta en la forma señalada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos ya citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el aspirante propuesto en el caso de que se compruebe existir falsedad en las declaraciones de la instancia.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación definitiva de admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de oposición.

Estos consistirán en la ejecución de una obra obligada y otra que el Tribunal elegirá de entre tres que presente el opositor y un ejercicio de lectura repente.

En caso de igualdad entre dos opositores, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes.

Las obras obligadas, acompañadas al piano, serán:

Para violín: El «Concerto», de Beethoven.

Para violoncello: El «Concerto», de Haydn.

Para contrabajo: El «Concerto», de Koussevitzky.

Para arpa: «Variaciones», de Tournier.

Para oboe-corno inglés: «Concerto», de Ricardo Strauss. La obra repente será tocada con corno inglés.

Para fagot-contrafagot: «Concerto», op. 75, de Carlos María Weber. La obra repente será ejecutada con contrafagot.

Para trompeta: El «Concerto», de Haydn, interpretado con trompeta en «si bemol». La obra repente y la de libre elección serán ejecutadas con trompeta en «do».

Los Profesores de oboe y fagot vendrán obligados a tocar, respectivamente, el corno inglés y el contrafagot cuantas veces fueren requeridos para ello por el Director de la orquesta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 6 de noviembre de 1964.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Secretario Técnico de Música.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una Auxiliar numeraria de «Conjunto Vocal e Instrumental» del Real Conservatorio de Música de Madrid.**

Convocado por Orden ministerial de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio) concurso-oposición para proveer una Auxiliar numeraria de «Conjunto Vocal e Instrumental» vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Esta Dirección General, de acuerdo con los preceptos de la convocatoria y el informe-propuesta del Real Conservatorio de Madrid, ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Cristóbal Halfter y Jiménez Encina.  
Vocales:

Don José Carlos Rodríguez de Sedano.

Dofia Dolores Rodríguez de Aragón.

Don Pedro Lerma León.

Don Roberto Pla Sales.

*Suplentes*

Presidente: Don Antonio Lucas Moreno Mosquera.

Vocales:

Don Luis Antón y Sáez de la Maleta.

Don José Luis Lloret Peral

Don Javier Alfonso Hernán

Don Antonio Gorostiza de la Portilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.